

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN
DE SUBROGACIÓN.Decreto Exento RA N°
122509/715/2024V REGIÓN VALPARAÍSO,
04/09/2024

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto, en la Ley N° 21.045 de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.640 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuestos del Sector Público para el año 2024; los artículos 5°, 28° y 31° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; memorándum N° 370 de 2024 de la secretaría regional ministerial de Los Ríos y memorándum N° 02/624 de la Subsecretaría de la Cultura y las Artes y Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

CONSIDERANDO

Que, en virtud del memorándum 370 de 2024 de la secretaría regional ministerial de Los Lagos fue solicitada la modificación de la línea de subrogancia para su equipo regional, y que mediante el memorándum 02/624 la Subsecretaria autoriza la modificación de la línea de subrogancia vigente conforme a lo requerido por la Secretaría regional Ministerial.

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°



206116490262746808_FIRMAGOB



1725492401419



18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración Pública del Estado tiene el deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo texto legal, se establece que los servicios públicos están encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua;

Que, actualmente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes no cuenta con una dotación de personal titular suficiente que pueda ejercer el rol de las distintas jefaturas de este servicio.

Que, debido a lo anterior, se debe designar a funcionarios calidad jurídica contrata en la línea de subrogancia por lo es necesario asignar a dichos funcionarios funciones de carácter directivas;

Que, asimismo, el órgano contralor ha señalado a través de dictamen N° 80.299, de 2016 que la encomendación de funciones directivas reviste el carácter de una medida de buena administración que la autoridad debe adoptar a fin de dar cumplimiento a las necesidades públicas o colectivas de manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28° del citado decreto con fuerza de ley;

Que, conforme a la Ley de Presupuestos Vigente del Ministerio de Hacienda, en su Partida, glosa 01, se autoriza al Jefe superior del Servicio a asignar funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que ejerzan la subrogancia en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes;

Que, dichas funciones de carácter directivo serán asignadas conforme al artículo 31° del D.F.L N° 1/19.653; asumiendo los subrogantes de los respectivos Jefes de Departamento, Secretarías Regionales Ministeriales, Secciones o Unidades, las mismas funciones directivas de los jefes titulares, por el período que dure la subrogancia;

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario dictar el presente decreto.

DECRETO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN SEGUN ART 31 D.F.L 1/19.653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LOS RÍOS.



206116490262746808_FIRMAGOB



1725492401419



REGISTRADO

4 SEP 2024

Orden de subrogación N° 1, ADOLFO IVÁN HERRERA BARRIENTOS, RUN [REDACTED] a contar del 1 de julio de 2024, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN SEGUN ART 31 D.F.L 1/19.653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LOS RÍOS.

Orden de subrogación N° 2, HELEN ALICIA URRRA PARRA, RUN N° [REDACTED] a contar del 1 de julio de 2024, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN SEGUN ART 31 D.F.L 1/19.653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LOS RÍOS.

Orden de subrogación N° 3, MARCELA FABIOLA PEÑA MATAMALA, RUN N° [REDACTED] a contar del 1 de julio de 2024, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



206116490262746808_FIRMAGOB



1725492401419





206116490262746808_FIRMAGOB



1725492401419

